



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2021-0190.

Subsanada en debida forma la demanda, por reunir los requisitos legales y como los documentos a ella acompañados cumplen las previsiones señaladas en los artículos 82, 406 y s.s. del C. G. del P, el Despacho dispone:

Primero. ADMITIR la demanda **divisoria** promovida por **Miguel Ángel Chaves García** contra **Scharon Evelin Rozo Suarez** en calidad de heredera determinada de **Edgar Rozo Macías (q.e.p.d.)** y los **herederos determinados e indeterminados de María Aracely Mancera Díaz (q.e.p.d.) y Edgar Rozo Macías (q.e.p.d.)**, a la cual se le dará el trámite de **PROCESO VERBAL** de **MENOR CUANTÍA** en los términos del artículo 368 y ss. Ibídem.

Segundo. CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 409 de la norma procesal.

Tercero. ORDENAR la notificación de esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de **María Aracely Mancera Díaz (q.e.p.d.) y Edgar Rozo Macías (q.e.p.d.)**, para que, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, comparezcan al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Quinto. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-867882**. Líbrese oficio con destino al Registrador de Instrumentos Públicos, proporcionando la información señalada en el artículo 591 del C.G.P.

Sexto. RECONOCER personería al abogado **Miguel Ángel Chaves García** quien actúa en causa propia.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 052**
Hoy **30-04-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

**MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

467d4a9fb9c0079939f6d58506ae1e9371741da388825d0fe755180459690478

Documento generado en 29/04/2021 03:37:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**